

**COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL**

**SESIÓN ORDINARIA Nº 12-2023**

**ACTA No. 12 sesión ordinaria**

**COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL.** - San José, a las trece horas y treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Sesión ordinaria con asistencia, Licda. Adriana Esquivel Sanabria, Máster Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveeduría, la Licda. Maribel Araya Valverde en representación de la Dirección Ejecutiva.

El MBA. Miguel Ovaes Chavarría, Jefe del Departamento Financiero, se encuentra en un ascenso en la Dirección Ejecutiva, en su lugar la MBA Floribel Campos Solano, Jefa del Departamento Financiero, la MBA. María Antonieta Herrera Charraun Jefatura de Proceso Presupuestario Contable y el Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe del Subproceso de Contabilidad. Asiste también la Licda. July Brenes Corella de la Oficina de Control Interno.

También se cuenta con la asistencia de la Licda. Kattia Rodríguez Avila, Licda. María Bermudez Calderón y la Licda. Ana González Fonseca, Profesionales II con voz y sin voto.

Por instrucción de la MBA. Floribel Campos Solano, Jefa del Departamento Financiero, solicitó a la MBA. María Antonieta Herrera, Jefa de Proceso Presupuestario Contable, atender esta reunión, según lo indicado en el Reglamento de la Comisión NICSP Institucional en su artículo 6 el cual indica:

*“Artículo 6 – De la Coordinación. La Coordinación estará a cargo de la Jefatura del Macroproceso Financiero Contable o la Jefatura en quien este delegue en su ausencia.”*

## **ARTÍCULO I**

Se entra en el pleno de la sesión, se expone el orden del día por parte de la MBA Floribel Campos Solano, elaborado por el equipo NICSP como instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación del acta 11-2023 sesión ordinaria.
2. Oficio 361-FC-2023 correspondiente al comunicado por la finalización del seguimiento de la CGR al informe DFOE-GOB-IF-00009-2021.
3. Oficio 350-FC-2023 correspondiente a la propuesta NICSP 21 Deterioro del Valor de los activos no generadores de efectivo.

4. Oficio 364-FC-2023 relacionado con la respuesta al correo electrónico del 19 de octubre de 2023 emitido por la Dirección General de la Contabilidad Nacional por observaciones a la Matriz de Autoevaluación.
5. Oficio 9725-2023 emitido por la Secretaría General de la Corte en relación con los permisos para Implementación de la versión NICSP 2018 e informe de la CGR.
6. Análisis de la NICSP 19 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.
7. Balanza de apertura.

**Por unanimidad se acordó:** 1) Aprobar la agenda del día.

-0-

## **ARTÍCULO II**

Se somete a aprobación el acta No. 11 de la sesión ordinaria 11-2023 de las trece horas y treinta ocho minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veintitrés.

**Por unanimidad se acordó: 1)** Aprobar el acta No. 11 de la sesión ordinaria 11-2023 de las trece horas y treinta ocho minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veintitrés, por cuanto no se tiene observaciones o dudas por parte de los integrantes de la Comisión.

-0-

## **ARTÍCULO III**

Mediante sesión No. 01-2022, artículo IV, se hizo de conocimiento a esta Comisión, del informe que emitió la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-GOB-IF-00009-2021 relacionado con el análisis de los avances de implementación de las

NICSP versión 2014.

Asimismo, en sesión 11-2023, artículo V, se informó a esta Comisión del oficio 322-FC-2023, donde el Departamento Financiero Contable comunicó a la Dirección Ejecutiva el informe de avance del proceso de revisión por parte de la Contraloría General de la República con relación al informe de seguimiento DFOE-GOB-IF-00009-2021.

Con oficio 361-FC-2023, del 18 de octubre del 2023, se está informando a la Dirección Ejecutiva de la finalización del seguimiento de las disposiciones pendientes, según los oficios DFOE-SEM-1739 y DFOE-SEM-1749 del 17 y 19 de octubre de 2023, mediante los cuales el Ente Contralor indica:

“[...] como resultado del análisis efectuado a la información remitida por el Poder Judicial y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública determinó que esa Administración cumplió razonablemente...”

Para tales efectos, se detalla los oficios que comunican la finalización del seguimiento de cada disposición:

<b>Disposición</b>	<b>Oficio de la CGR</b>
<b>4.4</b> Integrar en la contabilidad general del Poder Judicial las transacciones contables correspondientes a la “Contaduría Judicial Cuenta 20192-8” considerando al menos, su naturaleza (activo, pasivo, ingreso, gasto) así como, aspectos relacionados con la presentación, reconocimiento, medición y revelación en los Estados Financieros del Poder Judicial conforme a las NICSP y el marco aplicable emitido por el ente rector, de manera que la Entidad cuente con una única contabilidad en la cual se registren la totalidad de sus transacciones financieras.	Finalización de seguimiento comunicado por la CGR con el oficio DFOE-SEM-1531, del 05 de setiembre de 2023.

<p><b>4.5</b> Registrar contablemente las transacciones financieras reveladas en las “Notas Particulares” del Estado Financiero del Poder Judicial, considerando al menos, su naturaleza (activo, pasivo, ingreso, gasto); así como, aspectos relacionados con la presentación, reconocimiento, medición y revelación conforme a las NICSP y el marco aplicable emitido por el ente rector.</p>	<p>Finalización de seguimiento comunicado por la CGR con el oficio DFOE-SEM-1528 del 6 de setiembre de 2023.</p>
<p><b>4.6</b> Ajustar las políticas contables internas y la información financiera contable del Poder Judicial, conforme a los conceptos contables definidos en las NICSP; así como, en el marco aplicable emitido por el ente rector.</p>	<p>Finalización de seguimiento comunicado por la CGR con el oficio DFOE-SEM-1528 del 6 de setiembre de 2023.</p>
<p><b>4.7</b> Elaborar, oficializar e implementar un procedimiento que contenga las actividades, criterios y responsables de realizar los análisis que permitan obtener al menos de forma anual, evidencia objetiva del posible deterioro e incobrabilidad de las cuentas por cobrar; así como, generar el cálculo, registro contable y revelación de la pérdida por deterioro identificada. Lo anterior según lo requerido por la NICSP 29 - Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.</p>	<p>Finalización de seguimiento comunicado por la CGR con el oficio DFOE-SEM-1739 del 7 de octubre de 2023.</p>
<p><b>4.8</b> Realizar los ajustes contables para la eliminación del saldo de la cuenta contable 2.1.1.99 Otras deudas a corto plazo” utilizada de forma errónea como contrapartida de la cuenta por cobrar con el Ministerio de Hacienda. Remitir al Órgano Contralor</p>	<p>Finalización de seguimiento comunicado por la CGR con el oficio DFOE-SEM-1407 del 26 de setiembre de 2022.</p>
<p><b>4.9</b> Elaborar, aprobar y divulgar un procedimiento en el cual se definan los criterios, controles y responsabilidades para el análisis de los contratos de arrendamiento considerando su esencia, la realidad financiera de la transacción y su forma legal de manera que se disponga de la información que fundamente su clasificación por tipo - financiero u operativo-, su registro contable y revelación conforme a la NICSP 13 - Arrendamientos.</p>	<p>Finalización de seguimiento comunicado por la CGR con el oficio DFOE-SEM-1528 del 6 de setiembre de 2023.</p>
<p><b>4.10</b> Realizar la consolidación de sus Estados Financieros con el Fideicomiso Corte Suprema de Justicia (Fondo de Emergencias), conforme a lo dispuesto en la NICSP 6 – Estados Financieros Consolidados y Separados, (actualmente NICSP 35 - Estados Financieros Consolidados, versión 2018).</p>	<p>Finalización de seguimiento comunicado por la CGR con el oficio DFOE-SEM-1528 del 6 de setiembre de 2023.</p>

<p><b>4.11</b> Definir, oficializar e implementar un procedimiento que permita al Poder Judicial realizar un análisis periódico de sus fideicomisos con el propósito de ejecutar los registros contables y revelaciones respectivas considerando los elementos dispuestos en la NICSP 6 - Estados Financieros Consolidados y Separados, (actualmente NICSP 35 - Estados Financieros Consolidados, versión 2018) y la NICSP 7 - Inversiones en Asociadas, (actualmente NICSP 36 - Inversiones en Asociadas y negocios Conjuntos, versión 2018).</p>	<p>Finalización de seguimiento comunicado por la CGR con el oficio DFOE-SEM-1739 del 7 de octubre de 2023.</p>
<p><b>4.12</b> Revelar en los Estados Financieros la información contable solicitada (datos comparativos, hechos posteriores y cifras) relacionadas con las NICSP 1, NICSP 14, NICSP 19, NICSP 31.</p>	<p>Finalización de seguimiento comunicado por la CGR con el oficio DFOE-SEM-1528 del 6 de setiembre de 2023.</p>
<p><b>4.13</b> Definir, oficializar e iniciar la implementación de manera coordinada de un procedimiento que permita disponer de la información para la debida medición, así como para registrar el pasivo correspondiente al beneficio por concepto de vacaciones, conforme a lo requerido en la NICSP 25 - Beneficios a los empleados, (actualmente NICSP 39, versión 2018). Para lo anterior, debe considerarse, al menos, reportes de los sistemas de información para el cálculo, medición y registro, asientos de registro contable considerando la base de acumulación (devengo), responsables, periodicidad, controles de calidad de información, así como la información a revelar en las notas a los Estados Financieros. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 31 de agosto de 2022, una certificación que acredite la definición y oficialización del procedimiento requerido.</p>	<p>Finalización de seguimiento comunicado por la CGR con el oficio DFOE-SEM-1749 del 13 de octubre de 2023.</p>
<p><b>4.14</b> Analizar de manera coordinada los requerimientos establecidos en la NICSP 25 - Beneficios a los empleados (actualmente NICSP 39 - Beneficios a los empleados, versión 2018), respecto al auxilio de cesantía como beneficio post-empleo, que permita determinar la procedencia de su reconocimiento como una obligación para la entidad y realizar los eventuales ajustes contables que puedan surgir producto de dicho análisis, así como las respectivas revelaciones en los Estados Financieros. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 30 de noviembre de 2022, una certificación que acredite el análisis requerido.</p>	<p>Finalización de seguimiento comunicado por la CGR con el oficio DFOE-SEM-1749 del 13 de octubre de 2023.</p>

Por tanto, se da por finalizada la atención de todas las disposiciones indicadas en el informe DFOE-GOB-IF-00009-2021, con la aceptación por parte de la Contraloría General de la República, de las acciones implementadas para su cumplimiento.



361-FC-2023  
Informe seguimiento

**Por unanimidad se acordó:** 1.) Tomar nota de lo externado por la MBA María Antonieta Herrera.

-0-

#### **ARTÍCULO IV**

En atención de las directrices del Ministerio de Hacienda DCN 002-2021 Y DCN 003-2022 y la Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” para la implementación de las NICSP versión 2018 y las Normas Técnicas para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, la MBA María Antonieta Herrera Charraun presenta el oficio 350-FC-2023, del 20 de octubre del 2023, donde se expone a la Dirección General de la Contabilidad Nacional las medidas preventivas que ha aplicado el Poder Judicial para garantizar el adecuado funcionamiento y uso de los bienes institucionales, siendo no aplicable la NICSP- 21 Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.



350-FC-2023  
Propuesta deterioro P

**Por unanimidad se acordó:** 1.) Tomar nota de lo expuesto por la MBA María Antonieta Herrera.

-0-

## **ARTÍCULO V**

En atención al correo electrónico del 19 de octubre del 2023, remitido por la Analista Daniela Castro Fallas de la Dirección General de la Contabilidad Nacional donde indica que cualquier observación realizada por el Ente Contralor a la Matriz de Autoevaluación debe ser tratada por la Comisión Institucional NICSP, se presenta el oficio 364-FC-2023 por la MBA María Antonieta Herrera.



364-FC-2023  
Respuesta al oficio 34

**Por unanimidad se acordó:** 1.) Tomar nota de lo expuesto por la MBA María Antonieta Herrera.

-0-

## **ARTÍCULO VI**

En sesión N° 89-2023 celebrada por el Consejo Superior, el 24 de octubre del 2023, la Dirección de Gestión Humana presenta un informe relacionado al comportamiento del gasto de remuneraciones con las proyecciones presupuestarias para la atención de



prórrogas para permisos en el desarrollo de proyectos institucionales, donde se aprobó la ampliación hasta el 30 de noviembre 2023, únicamente, el siguiente puesto:

Dirección Ejecutiva	Estratégico	0117-DE-P30	Análisis para Implementación de la versión NICSP 2018 e informe de la CGR	1	PROFESIONAL 2	382141
---------------------	-------------	-------------	---	---	---------------	--------

**Por unanimidad se acordó:** 1.) Tomar nota de lo expuesto por la MBA María Antonieta Herrera.



OFICIO  
9725-2023.pdf

-0-

## **ARTÍCULO VII**

Como resultado del marco del Proyecto de la Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP versión 2018) establecidas mediante la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y las directrices del Ministerio de Hacienda DCN-002-2021 Y DCN -003-2022, se procede con la presentación del informe de las NICSP 19 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes por la Licda. Kattia Rodríguez Avila.

Se adjunta archivo analizado y expuesto:



NICSP 19 Provisiones  
pasivos contingentes:

**Por unanimidad se acordó:** 1.) Tomar nota de lo expuesto por la Licda. Kattia Rodríguez Avila, en relación con el informe de las NICSP 19.

-0-

### **ARTÍCULO VIII**

En el artículo VII de la sesión 11-2023 se acordó la autorización del MBA Miguel Ovares Chavarría, para que firme la certificación de avance de la Balanza de apertura 2024 en representación de la Comisión NICSP en su calidad de Coordinador de esta Comisión, por lo que seguidamente la Licda, María Bermudez informa del acta de la balanza de apertura firmada, del trabajo realizado en la elaboración del auxiliar de asientos del 2009 al 2021 para la Nota Particular de la Balanza de Apertura y el avance en la aplicación de la herramienta dada por la Contabilidad Nacional.



Acta Balanza de  
Apertura (003).pdf

**Por unanimidad se acordó:** 1.) Tomar nota de lo expuesto por la Licda. María Bermudez.

-0-

**Se finaliza la sesión a las catorce horas y cincuenta y siete minutos. YGF/MARIA ANTONIETA HERRERA.**